



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 041-2013-ARR-IPD-LIMA  
ENTRE EL IPD Y PYE PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.C**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte, la empresa **PYE PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.C**, con RUC N° 20520816888, con domicilio en Calle Viviate N° 130, Urb. Los Sauces, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Pablo Sevilla Valeriano, identificado con DNI N° 06181269, con poderes debidamente inscritos en la partida N° 12251333 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**1.1** Con fecha 31 de julio del 2013 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 041-2013-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento del Estadio Nacional, con el fin de realizar el concierto musical del grupo "**One Direction**", a llevarse a cabo el día 27 de abril del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.

**1.2** Mediante carta de fecha 08 de noviembre del 2013 emitida por **LA ARRENDATARIA**, se solicita la adición de cinco (5) días para realizar el montaje y dos (2) días más para realizar el desmontaje, pidiendo un total de siete (7) días adicionales para el montaje y desmontaje. Es por esta razón que se solicita la modificación del Contrato de Arrendamiento N° 041-2013-ARR-IPD-LIMA respecto a la Cláusula Segunda: Objeto del Contrato y Cláusula Vigésimo Sexta: Pagos Adicionales.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar el Contrato N° 041-2013-ARR-IPD-LIMA de la siguiente manera:

- Se adiciona cinco (5) días más para el montaje a partir del 18 de abril del 2014, así como se agrega dos (2) días más para el desmontaje hasta el 2 de mayo del 2014, los cuales deberán ser pagados de acuerdo a la Cláusula Vigésimo Sexta de Pagos Adicionales, siendo un total de siete (7) días para el montaje y desmontaje.
- Se agrega a la cláusula Vigésimo Sexta: Pagos Adicionales, el pago de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV, por cada día adicional de montaje y desmontaje, siendo un total de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV por los siete (7) días adicionales.

En tal sentido el presente contrato quedará redactado de la siguiente manera:

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

*El IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** Campo de Fútbol, Tres Tribunas, Camerinos, Explanadas, Servicios Higiénicos y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente a la realización del concierto musical de "One Direction", en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo el día 27 de abril del 2014.*



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Para tal fin se concede a LA ARRENDATARIA nueve (9) días antes del EVENTO para realizar el montaje de la infraestructura, de los cuáles cuatro (4) días se le conceden de manera gratuita y cinco (5) días deben ser pagados de acuerdo a la cláusula Vigésimo Sexta de pagos adicionales. Asimismo, se le concede cinco (5) días después del EVENTO para realizar el desmontaje, de los cuáles tres (3) días se le conceden de manera gratuita y dos (2) días deben ser pagados de acuerdo a la cláusula Vigésimo Sexta de pagos adicionales.



**VIGÉSIMO SEXTA: PAGOS ADICIONALES**

Iluminación de cancha	S/. 1,571.22, más IGV (por hora)
Montaje y Desmontaje	S/. 5,000.00 más IGV (por día adicional), total de S/. 35, 000.00 más IGV por siete (7) días adicionales.
Concesionarios	S/. 10, 000.00 mpas IGV
Alquiler de Cobertor de Campo	S/. 420.17 inc IGV (por hora)
Alquiler de Cobertor de Pista Atlética	S/. 803.52 inc IGV (por periodo o fracción de 48 horas)



**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, todo en cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Diciembre del 2013.



EL IPD

LA ARRENDATARIA



*[Signature]*



**FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS**  
Presidente

*[Signature]*

**PABLO SEVILLA VALERIANO**  
Gerente General